GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Función Pública

Ciudad Administrativa 9 d'Octubre
Calle de la Democracia, 77 - 46018
www.gva.es

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Tomas de posesión · Ofertas de Empleo Pública

Marco normativo. Todas las referencias a artículos corresponden a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Localiza tu situación y consulta en el apartado correspondiente.

Situación	Qué debes hacer	¿Cuándo?	Base legal
Funcionario/a de carrera en otro cuerpo o escala	Solicitar la excedencia voluntaria automática por prestación de servicios en el sector público (trámite telemático) y comunicarla al Servicio de Provisión de Puestos.	Tras la publicación en el DOGV y antes de la toma de posesión.	Arts. 68.1 y 151
Personal interino o laboral temporal en cuerpo distinto	Cesar en el puesto temporal. No procede la excedencia voluntaria automática.	Con efectos del día anterior a la toma de posesión.	Arts. 68.1 y 151
Personal en mejora de empleo	Cesar previamente en el puesto en mejora de empleo; la relación se extingue al adquirir la condición de funcionario/a de carrera.	Antes de tomar posesión del nuevo puesto.	Arts 68.1 y 122
No puedes acudir el día señalado	Solicitar el aplazamiento de la toma de posesión (trámite telemático) y avisar por correo al Servicio de Provisión de Puestos.	Máx. 1 mes desde la publicación del nombramiento en el DOGV.	Art. 68.1.d)

1. Soy funcionario/a de carrera en un cuerpo o escala distinto

No es posible estar en situación de activo simultáneamente en dos cuerpos o escalas. Por ello, es obligatorio solicitar la excedencia voluntaria automática por prestación de servicios en el sector público en el cuerpo o escala en el que no se va a continuar.

Cómo solicitar la excedencia (única vía válida)

Una vez publicada en el DOGV la resolución de adjudicación de destinos, y **antes de la toma de posesión**, presenta la solicitud mediante el trámite telemático con estos datos:

1. **Trámite:** «Solicitud General Única».
2. **Dirigido a:** Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.
3. **Ámbito:** «Servicios Centrales».
4. **Materia:** «Función Pública – Situaciones administrativas, licencias y reducciones de jornada».

Cuando la excedencia se solicite en el cuerpo en el que vas a tomar posesión, remite además copia de la solicitud al Servicio de Provisión de Puestos a concursos_fp@gva.es, indicando en el asunto el número de la convocatoria.

No será necesario remitir esa copia si, durante el acto presencial de elección de destino, ya se ha firmado la correspondiente comunicación.

Importante: **Si no lo comunicas antes del día de la toma de posesión**, el documento de formalización del cese podrá ser incorrecto y generar efectos no deseados hasta su posterior corrección.

¿Y si no solicito la excedencia a tiempo?

Si no ejerces la opción en el plazo señalado, se entenderá que optas por el nuevo puesto: se declarará de oficio la excedencia voluntaria automática en el cuerpo o escala de procedencia y deberás incorporarte al nuevo cuerpo o escala.

2. Ocupo un puesto como personal temporal en un cuerpo distinto

El artículo 68.1 establece los requisitos para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, entre ellos la toma de posesión del puesto. Por su parte, el artículo 151 determina que desempeñar un puesto como personal interino o laboral temporal **no permite** acceder a la excedencia voluntaria automática por prestación de servicios en el sector público.

Por tanto, al tomar posesión como funcionario/a de carrera, se produce el cese con **efectos del día anterior a la toma de posesión**, por finalización del nombramiento temporal.

3. Ocupo un puesto en mejora de empleo

Al adquirir la condición de funcionario/a de carrera en otro cuerpo o escala, se extingue la relación en mejora de empleo y en consecuencia, se cesa con efectos del día anterior a la toma posesión como personal funcionario de carrera del nuevo cuerpo.

4. No puedo acudir el día señalado para la toma de posesión

Podrá aplazarse la toma de posesión por un **máximo de un mes** desde la publicación en el DOGV de la resolución de nombramiento, conforme al artículo 68.1.d).

Cómo solicitar el aplazamiento

1. Presenta la solicitud mediante el trámite telemático «Solicitud General Única».
2. Envía un correo al Servicio de Provisión de Puestos (Sección de Acceso al Empleo Público) a concursos_fp@gva.es.

Para cualquier otra incidencia relacionada con la asistencia al acto de toma de posesión, contacta con dicho servicio a través del mismo correo.

Contacto

Servicio de Provisión de Puestos — Sección de Acceso al Empleo Público

Correo electrónico: concursos_fp@gva.es (indica en el asunto el número de la convocatoria)

Sede: Ciudad Administrativa 9 d'Octubre · Calle de la Democracia, 77 · 46018 València

Web: www.gva.es